

CAPÍTULO VIII. SAGRADO TRIDUO PASCUAL

295. «Ya que Jesucristo ha cumplido la obra de la redención de los hombres y de la perfecta glorificación de Dios principalmente por su misterio pascual, por el cual, al morir destruyó nuestra muerte y al resucitar restauró la vida, el sagrado Triduo pascual de la Pasión y la Resurrección del Señor resplandece como la cumbre de todo el año litúrgico. El punto capital que tiene el domingo dentro de la semana, lo tiene la solemnidad de la Pascua en el año litúrgico»⁴⁰.

Téngase como sagrado el ayuno pascual, el viernes de la Pasión y Muerte del Señor ha de celebrarse en todas partes, y aun extenderse, según las circunstancias, al Sábado Santo, para que de este modo se llegue al gozo del domingo de Resurrección con elevación y apertura del espíritu⁴¹.

296. Por tanto, teniendo muy en cuenta la peculiar dignidad de estos días y la suma importancia espiritual y pastoral de tales celebraciones en la vida de la Iglesia, es muy conveniente que el Obispo presida en su iglesia catedral la Misa en la Cena del Señor, la Acción litúrgica del Viernes Santo en la Pasión del Señor y la Vigilia pascual, sobre todo si en ella se van a celebrar los sacramentos de Iniciación cristiana.

Es importante, además, que el Obispo participe, en cuanto le sea posible, con el clero y el pueblo en el Oficio de lectura y en las Laudes matutinas el Viernes Santo en la Pasión del Señor y el Sábado Santo, y también en las Vísperas del día de Pascua, sobre todo donde aún está vigente la celebración de las Vísperas bautismales.

⁴⁰ Normas universales acerca del año litúrgico y del calendario, n. 18.

⁴¹ Cf. Conc. Vat. II. Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 110.